

Veinte maravedis



SELLO CUARTO; VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

de Infanteria de Galicia, Vecino y natural de esta Villa de Segorbe de la Plana mayor de Saragosa que para a negro Propio de la Corte de Madrid, viene y conque el Poder que may necesario sea para que parezca ante su Obispo y S. de su real y supremo Consejo, y pida lo que ha hecho mencion presentando en su razon propia testimonio de los Libros que han estado y otros Inmunes que son de Segorbe para lo que el presente S. los de de lo que se trata en este escrito y su escudancia de Segorbe. y para que lo pueda hacer en forma; Este de Segorbe. Junto por si Prohibido y anam bre de todos los que al presente le son porner, y en adelante fueren por quien prevan voz y Caujon de rato mente Pacto que que exarar, y pararan por lo que en virtud de este poder se hiere, otorgar, que lo dan y dearon cumplido Juan de dno de require a el men nomado D. Jph Garcia Especialm para todo lo que en este sabido queda expresado; Con la facultad que son de Segorbe y sean necesarios para su validacion aun que requieran su Particular expresion; y para que pueda substituirlo en quanto a Leos y no en otro, con todas las generalidades necesarias necesidad y convalidades y todas las dan por Inscritas y declaradas de verbo ad verbum; y de este acuerdo, se saque Copia testimoniada

modos...

...

...

